

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCE-SNG-IAD-002-2024 COLOMBIA COMPRA		Página 1 de 17

Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Públicas a través de la Tienda Virtual, la posibilidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes mediante el Acuerdo Marco, con el propósito de optimizar el presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible.

El Acuerdo Marco de Precios permite que el Estado negocie como un solo comprador y crea condiciones contractuales distintas para la adquisición de los mismos bienes o servicios. Los Acuerdo Marco de Precios permitirán mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores.

1. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Estado puede utilizar acuerdo marco de precios. Sin embargo, de conformidad con el numeral 7° del artículo 3° del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios.

Las Entidades a las que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007, y las que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 que adquieran Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de acuerdos marco de precios y en consecuencia generen Órdenes de Compra, deben identificar los bienes y servicios objeto de un acuerdo marco de precios; estudiar el mercado correspondiente, teniendo en cuenta la oferta regional y/o nacional, así como la demanda de tales bienes y servicios por parte de la Entidad Pública.

La operación secundaria es la transacción realizada por la Entidad pública compradora, que inicia con la identificación de una necesidad y la decisión de efectuar un gasto de inversión para satisfacerla. Antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la Entidad estatal debe verificar si existe un acuerdo marco de precios para ese bien y/o servicio. Si existe, debe suscribirlo enviando para tal efecto una comunicación a Colombia Compra Eficiente y poner la orden de compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCE-SNG-IAD-002-2024

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer:

(i) seleccionar los proveedores de software

(ii) definir las condiciones de contratación de software por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del mecanismo de agregación de demanda. los proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las entidades compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso. al definirse como un sistema dinámico de adquisición (sda) nuevos proveedores podrán vincularse a este mecanismo durante su ejecución. este mecanismo de agregación no es un acuerdo marco de precios, por lo que no goza de obligatoriedad, en consecuencia, el uso de este mecanismo es potestativo para las entidades estatales.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCE-SNG-IAD-002-2024 COLOMBIA COMPRA		Página 2 de 17

OBJETO: CELEBRAR CONTRATO A TRAVES DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA RENOVACIÓN, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LICENCIAS DE OFFICE 365 ENTERPRISE, E1, E3 (1 AÑO) PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.

Identificando con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
43000000	43230000	43233000	43233004	Software de sistema operativo
43000000	43230000	43231500	43231513	Software para oficinas
43000000	43230000	43232300	43232304	Software de sistemas de manejo de base de datos
43000000	43230000	43232300	43232305	Software de reportes de bases de datos
81000000	81110000	81112500	81112501	Servicio de licencias del software del computador

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdo Marco de Precios.

De conformidad con Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal a) y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1. inc. 3 y 8, artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9, 2.2.1.2.1.2.10, los entes territoriales pueden adquirir bienes o servicios de características uniformes mediante la modalidad dispuesta por los instrumentos de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, existe a la fecha el instrumento de productos y servicios del catálogo de precios del Acuerdo Marco mediante el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA, SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II., que le permite a la entidad adelantar el proceso por esta modalidad para realizar la contratación de LA INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LICENCIAS DE OFFICE 365 ENTERPRISE, E1, E3 (1 AÑO) PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.

CONCURRENCIA DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La Entidad debe revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretenda adquirir para seleccionar al proveedor que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.

El Catálogo de precios contiene la descripción técnica, detallada y completa de los bienes ofrecidos, los cuales están identificados con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

Los Términos y Condiciones de Uso establecen la forma de pago de las transacciones efectuadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las Entidades Compradoras que adquieran bienes y servicios al amparo de los acuerdos marco de precio están obligadas a cumplir con los términos y condiciones del respectivo acuerdo marco de precios.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCE-SNG-IAD-002-2024 COLOMBIA COMPRA		Página 3 de 17

Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora

Nota 1. La utilización de los instrumentos de agregación de demanda, no eximen a la Entidad Compradora de realizar un estudio adecuado en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable, en cuanto la determinación de su necesidad, así como el presupuesto requerido y plazo de prestación del servicio y la vigilancia de mercado en caso de que aplique.

Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria:

- 6.1. Verificar que las condiciones establecidas en el IAD/SDA, así como los lineamientos adoptados en los documentos de utilización de este, como son la guía, catálogo, contrato, entre otros, corresponden a la necesidad de la entidad. En caso positivo, proceder con la solicitud de cotización a los proveedores que brinden el Software requerido.
- 6.2. Cumplir con la totalidad de los documentos que hacen parte del Sistema Dinámico de Adquisición:
 - Contrato
 - Catálogo
 - Simulador
 - Guía de utilización del IAD/SDA
 - Documentos del proceso de selección CCENEG-075-02-2024.
 - Eventos RFI.
 - Eventos de Cotización
- 6.3. Consultar atentamente a la Guía de Compra publicada en el minisito, ante cualquier duda sobre el funcionamiento del IAD/SDA, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin.
- 6.4. En caso de identificar alguna inconsistencia o falla con el simulador o con la TVEC, informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente a través de la mesa de servicio y abstenerse de colocar la orden de compra.
- 6.5. **Categorías Suite Corporativa y Software General:**
 - 6.5.1. Las Entidades Compradoras deben crear un evento de solicitud de información (RFI) describiendo la necesidad de software y servicios complementarios dirigido a los proveedores de la categoría o subcategoría seleccionada. Este evento RFI deberá tener una duración mínima de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**. La entidad compradora podrá establecer más días hábiles para el RFI si así lo requiere.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		   @goberntolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCE-SNG-IAD-002-2024 COLOMBIA COMPRA		Página 4 de 17

Nota: Cuando el producto de software solo tenga un único Proveedor exclusivo en el catálogo, la entidad puede terminar el evento RFI antes de los tres días hábiles.

Adicionalmente, cuando el valor estimado de la compra sea inferior **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$125.000)**, liquidados con la tasa que establece el umbral del Mipymes, la Entidad Compradora dentro del RFI deberá otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en la categoría respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización. En este sentido, la Entidad Compradora deberá validar el cumplimiento de los requisitos descritos artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones legales, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano únicamente dirigido los Proveedores con tamaño Mipyme.

Quando el Software o servicio de fabricante solo sea ofrecido por un único proveedor exclusivo en el territorio nacional, no se debe adelantar el RFI para la limitación Mipyme.

Una vez validadas las respuestas al RFI por parte de los proveedores que participan. La entidad puede (i) Ajustar su necesidad de conformidad con las respuestas recibidas o (ii) repetir el evento de RFI en caso de que persistan inquietudes con respecto a su necesidad.

6.5.2. La Entidad debe crear un evento de cotización (RFQ) dirigido al proveedor o proveedores de la categoría de software requerido. Adjuntado el Formato “Justificación de compra de software” que CCE ponga a disposición en el que describa las razones por las cuales escoge este software en particular. La Entidad Compradora deberá dar un plazo mínimo de RFQ de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos de cotización a las 17:00 horas de último día hábil.

Después de enviar la solicitud de cotización (RFQ) a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios que puedan afectar la cotización por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y reiniciar la misma por el tiempo de la cotización (RFQ) antes de la finalización de este para recibir cotizaciones.

6.5.3. Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total del software y servicios requeridos dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización (RFQ).

6.6. **Categoría Compra Pública de Tecnología e Innovación por la Economía Popular - CTel/EP:**

6.6.1. Las Entidades Compradoras deben crear un evento de solicitud de información (RFI) describiendo la necesidad y condiciones técnicas de la solución de software innovadora requerida mediante el formato “Reto Innovador” que CCE ponga a disposición y adjuntando los demás documentos que brinden claridad sobre la necesidad de la entidad. Este evento RFI deberá tener una duración mínima de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES**. La entidad compradora podrá establecer más días hábiles para el RFI si así lo requiere.

Adicionalmente, la Entidad Compradora dentro del RFI lanzado, deberá indicar en enlace web junto con la hora y fecha de una reunión virtual de dialogo técnico con los proveedores de la categoría. Dicha mesa debe ser adelantada al tercer día hábil del evento RFI.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCE-SNG-IAD-002-2024 COLOMBIA COMPRA		Página 5 de 17

Una vez validadas las respuestas al RFI por parte de los proveedores que participan. La entidad puede
(i) Ajustar su necesidad de conformidad con las respuestas recibidas o (ii) repetir el evento de RFI en caso de que persistan inquietudes con respecto a su necesidad.

6.6.2. La Entidad debe crear un evento de cotización (RFQ) dirigido los proveedores de la categoría. Adjuntado el formato ajustado de "Reto innovador". La Entidad Compradora deberá dar un plazo mínimo de RFQ de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos de cotización a las 17:00 horas de un día hábil.

Después de enviar la solicitud de cotización (RFQ) a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios que puedan afectar la cotización por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y reiniciar la misma por el tiempo de la cotización (RFQ) antes de la finalización de este para recibir cotizaciones.

6.6.3. La Entidad Compradora cuando realice adquisición mediante la categoría CPTel/EP deberá informar en sus condiciones técnicas si será objeto de transferencias tecnológica y de propiedad intelectual el desarrollo.

6.6.4. Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que (i) haya cotizado el menor precio total de la solución a desarrollar y (ii) que cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad Compradora, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización (RFQ).

6.7. Durante la operación secundaria las Entidades Compradoras previo lanzamiento de evento de consulta RFI Y podrán viabilizar la exigencia de las normas técnicas o certificaciones que se generen a partir de actualizaciones o nueva normatividad generada de la venta e instalación de software, siempre y cuando estas no contravengan disposiciones legales en materia de contratación y no limiten la participación de los proveedores en los catálogos donde exista pluralidad.

6.8. Las entidades compradoras no podrán en la operación secundaria incluir o modificar las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos o de escogencia o solicitar documentos o requisitos distintos a los establecidos en la operación principal y el ordenamiento jurídico, salvo que en la operación principal se establezca de manera taxativa, la posibilidad de que las entidades compradoras puedan solicitar en la operación secundaria condiciones adicionales.

6.9. Las Entidades Compradoras (i) de orden territorial o (ii) de orden nacional que funcionen en un ente territorial, deben indicar detalladamente en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales diferentes a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus procesos de contratación. También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCE-SNG-IAD-002-2024 COLOMBIA COMPRA		Página 6 de 17

En todo caso, los proveedores de la TVEC deben estar informados de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.

- 6.10. Realizar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el evento de cotización.
- 6.11. Verificar que el Proveedor a seleccionar no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.
- 6.12. Comunicarse con los Proveedores únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización (RFQ).
- 6.13. En caso de que la Entidad Compradora cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores, deberá hacerlo a través de la expedición de un Acto Administrativo debidamente motivado.
- 6.14. Solicitar aclaraciones al Proveedor cuando se considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos antes de colocar la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación¹"* expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.

- 6.15. La Cotización estará vigente por el término de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, los cuales serán contados a partir del día de la finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra, deberá consultar al proveedor que presente el menor valor si aun la cotización está vigente para poder colocar la Orden de compra. Si el proveedor informa que no está vigente la Entidad Compradora deberá expedir el acto administrativo mediante el cual justifique este hecho y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.
- 6.16. En caso de empate en la operación secundaria, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:
 - (i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		   @goberntolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCE-SNG-IAD-002-2024 COLOMBIA COMPRA		Página 7 de 17

- (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.
 - (iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.
- 6.17. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.
- 6.18. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos de software por catálogo y servicios especificados en la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización a través de un acto administrativo motivado, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.
- 6.19. Para los ítems que aplique, realizar la conversión de los valores del Software disponibles en dólares americanos en el Catálogo a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en los términos descritos en la Cláusula 9 y en la guía de compra.
- 6.20. La Entidad Compradora no podrá adquirir mediante el presente IAD/SDA soluciones de ciberseguridad, proyectos de desarrollos (exceptuando la categoría de CPTel) y consultorías.
- 6.21. La Entidad Compradora no podrá adquirir solamente servicios complementarios mediante el presente IAD/SDA.
- 6.22. Entregar cuando lo requiere el proveedor el Registro Presupuestal que ampara la Orden de Compra.
- 6.23. Designar un supervisor y/o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el IAD/SDA, si lo determina necesario en virtud de la complejidad del objeto a contratar, de conformidad con lo establecido en sus Estudios y Documentos previos a contratar. El supervisor debe ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida Orden de Compra de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 y artículo 4 numerales 1, 2, 4, 5 y 6 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión de cada Entidad Compradora. La entidad debe notificar de manera oficial al Proveedor los datos del supervisor o del contacto que haga las veces de enlace, administrador o apoyo a la supervisión.
- 6.24. La Entidad acepta los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCE-SNG-IAD-002-2024 COLOMBIA COMPRA		Página 8 de 17

- 6.25. Comunicarse con el Proveedor únicamente a través del Supervisor, representante legal y/u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, o el enlace designado oficialmente por estos.
- 6.26. En el evento de adquirir servicios complementarios al software, deberá suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra durante los **Cinco (5) Días Hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra, Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Este documento debe establecer las fechas de entrega de los bienes o la prestación del servicio, la secuencia de acciones necesarias para cumplir con el objeto contractual y demás disposiciones que acuerden las partes.
- 6.27. Indicar al Proveedor el lugar, horario y responsable para la puesta en marcha de las licencias o el inicio de la prestación de los servicios complementarios al software para el uso de la Entidad Compradora.
- 6.28. Expedir el registro presupuestal y efectuar los demás trámites internos para legalizar la Orden de Compra antes de su ejecución.
- 6.29. Verificar y aprobar la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras allegada por el Proveedor, y publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía y su constancia de aprobación. Todo esto previo al inicio de la ejecución de la Orden de Compra y dentro de los **Tres (3) Días Hábiles Siguietes** al recibo de la póliza, de conformidad con lo establecido en al artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
- 6.30. La Entidad Compradora debe contemplar los plazos de entrega establecidos por el proveedor en su oferta. La Entidad no puede requerir tiempos inferiores a los definidos en el Anexo técnico del presente proceso, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.
- 6.31. Abstenerse de realizar reclamos a los Proveedores por artículos, especificaciones, accesorios o adecuaciones no solicitadas desde la solicitud de cotización, o por razones imputables a la entidad compradora. La Entidad Compradora tiene el deber de validar suficientemente las condiciones técnicas de los productos de software al mismo frente a su necesidad, antes de colocar la Orden de Compra.
- 6.32. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 6.33. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 6.34. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas.
- 6.35. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 6.36. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 9 del presente documento incorporando los descuentos a los que haya lugar y pagar en los términos establecidos en dicha cláusula.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCE-SNG-IAD-002-2024 COLOMBIA COMPRA		Página 9 de 17

- 6.37. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al Proveedor en los términos descritos en el IAD/SDA aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa de interés máxima legal sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 884 del Código de Comercio, o en los términos que señale la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- 6.38. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 6.39. Informar a Colombia Compra Eficiente la posible ocurrencia de hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del IAD/SDA, o entre estos y terceros, dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la ocurrencia de los hechos. Colombia Compra Eficiente dará traslado a los Entes de Control competentes para el efecto.
- 6.40. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación secundaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como las normas que sean aplicables. En caso de que la Entidad Compradora adelante un procedimiento sancionatorio producto de una Orden de Compra, deberá notificar a Colombia Compra Eficiente sobre su resultado, con la finalidad de contar con la trazabilidad respectiva, sin perjuicio de su deber de registrar la sanción ante las autoridades competentes.
- 6.41. La Entidad Compradora una vez expida el acto administrativo que declare el incumplimiento y sancione al proveedor con la imposición de una multa o cláusula penal, deberá proceder a la notificación y publicación de dicha sanción tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.
- 6.42. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta y liberación de recursos si es procedente.
- 6.43. Informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** después del vencimiento del IAD/SDA si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
- 6.44. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Sistema Dinámico de Adquisición y que se encuentren en los documentos del proceso.
- 6.45. Cuando la entidad compradora verifique que el proveedor no ha realizado los aportes correspondientes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Parafiscales deberá dar cumplimiento con lo establecido en el inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCE-SNG-IAD-002-2024 COLOMBIA COMPRA		Página 10 de 17

6.46. La entidad compradora deberá informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres (3) días siguientes, cuando tenga conocimiento, que el proveedor no ha realizado los aportes correspondientes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Parafiscales.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	
Funcionamiento	X

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)	
Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del río Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCE-SNG-IAD-002-2024 COLOMBIA COMPRA		Página 11 de 17

NÚMERO Y FECHA DEL CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	AFECTACION
48 DEL 08-01-2025	05-2.1.2.02.02.008-0743	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$210.000.000	\$203.824.423.30

5. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS:

CRONOGRAMA	
Tiempo mínimo de cotización	TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la Solicitud. Cláusula 6.5.2. del acuerdo marco INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCE-SNG-IAD-002-2024
Colocar la orden de compra	(5) DIAS HABILES contados a partir de la fecha de cierre del evento de cotización. Cláusula 6.5.3. del acuerdo marco INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCE-SNG-IAD-002-2024
Plazo para allegar las garantías	TRES (3) DIAS hábiles siguientes a la expedición o al recibo de la Orden de Compra. Cláusula 7.38. del acuerdo marco INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCE-SNG-IAD-002-2024
Pago de facturas el plazo máximo	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura. Cláusula 11 ITEM B numeral (ii). del acuerdo marco INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCE-SNG-IAD-002-2024

6. GARANTIAS

El Acuerdo Marco INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCE-SNG-IAD-002-2024 establece en su cláusula 15 Garantía de Cumplimiento apartado 15.2 Garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras – Página 33 lo siguiente:

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCE-SNG-IAD-002-2024 COLOMBIA COMPRA		Página 12 de 17

15.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

El amparo de calidad del servicio deberá solicitarse por parte de la Entidad Compradora cuando la orden de compra cuente con servicios.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

7. HORAS Y DÍAS HÁBILES

El horario hábil de la Tienda Virtual del Estado Colombiano es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. salvo los días feriados.

Las transacciones adelantadas en un horario no hábil, se entenderán realizadas el día hábil siguiente a aquel en que éstas se lleven a cabo. La Tienda Virtual del Estado Colombiano utiliza la hora legal de la República de Colombia y en consecuencia indicará la fecha y hora de las transacciones.

8. CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL REGISTRO EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Colombia Compra Eficiente puede cancelar el derecho de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a una Entidad Compradora: (i) si incumple con los Términos y Condiciones de Uso aquí establecidos; (ii) en los eventos previstos en el numeral 7 anterior; y (iii) frente a la mora en el pago de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios por más de 30 días o cuando la Entidad Compradora está en mora en 5 oportunidades en un año en un mismo Acuerdo Marco de Precios.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCE-SNG-IAD-002-2024 COLOMBIA COMPRA		Página 13 de 18

9. MANEJO DE LOS DATOS DE LAS CUENTAS Y LAS CONTRASEÑAS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

Los usuarios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bien sean de las Entidades Compradoras, de los Grandes Almacenes o de Colombia Compra Eficiente, son responsables de mantener la confidencialidad de los datos de su cuenta y su contraseña y de cualquier transacción, operación, mensaje u otra actividad realizada desde su cuenta o utilizando su contraseña.

10. AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DATOS

El usuario de manera expresa e irrevocable autoriza a Colombia Compra Eficiente a que sus datos personales se registren en la base de datos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual cumple con las políticas de tratamiento de datos personales y los mecanismos seguros y confidenciales.

11. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTENIDO TECNICO

Los Documentos del Proceso para la Entidad Compradora son:

1. Los estudios y documentos previos
2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. La Invitación Pública
4. Acuerdo marco de precios INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCE-SNG-IAD-002-2024
5. Simulación
6. Orden de compra

12. EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta sujeta a lo dispuesto en la agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente CCE, Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC - Acuerdo Marco de precios INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCE-SNG-IAD-002-2024, el cual establece las condiciones para la prestación de Servicios y adquisición de licenciamiento Microsoft por parte de los Proveedores, las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios Microsoft y las condiciones para el pago de los Servicios de prestados por parte de las Entidades Compradoras.

ANEXO UNO ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento

Las especificaciones técnicas de los elementos requeridos se establecen de conformidad al Acuerdo Marco INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCE-

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCE-SNG-IAD-002-2024 COLOMBIA COMPRA		Página 14 de 18

SNG-IAD-002-2024, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos que hacen parte del presente proceso y los requerimientos de la Secretaría de Salud Departamental del Tolima.

ITEM	CÓDIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE	TIPO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Q4Y-00005	Microsoft O365 E1 Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP	Monthly Subscriptions	N/A	2.580
2	Q5Y-00005	Microsoft O365 E3 Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP	Monthly Subscriptions	N/A	780
3	IT-SW-05-03	Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 personas	N/A	SESIÓN	10

ANEXO DOS COTIZACIÓN – SIMULADOR

Se anexa pre- cotización de la TVC Colombia Compra Eficiente del bien a comprar y la ficha Técnica. **Nota:** Las simulaciones usan la TRM del 15/01/2025 cuyo valor de referencia es \$ 4.300,24 COP.

El documento RESUMEN DE COTIZACION -Software por Catalogo II se encuentra adjunto en la penúltima hoja de la carpeta

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCE-SNG-IAD-002-2024 COLOMBIA COMPRA		Página 15 de 17

ANEXO TRES

SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

- NOMBRE DE LA ENTIDAD COMPRADORA: (Gobierno Departamental del Tolima)
- NIT: 800.113.672-7
- CIUDAD Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD COMPRADORA: Ibagué – Carrera 3 entre calles 10 y 11 Esquina Gobernación del Tolima.
- GRAVÁMENES ADICIONALES:

GRAVAMEN	PORCENTAJE DE DESCUENTO
PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL	1%
TASA PRO- DEPORTE Y RECREACIÓN	2%

- LUGAR DE ENTREGA: Secretaría de Salud Departamental del Tolima, en el piso sexto del edificio de la gobernación del Tolima – Carrera 3ª entre calles 10 y 11, Ibagué - Tolima.

6. VALOR DEL PRECIO UNITARIO POR PRODUCTO:

- VALOR ESTIMADO LICENCIAS MICROSOFT OFFICE E1-E3: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$198.822.360) INCLUIDOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES A QUE HAYA LUGAR.
- VALOR ESTIMADO CAPACITACIONES: OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$8.332.070) INCLUIDOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES A QUE HAYA LUGAR.

VALOR TOTAL DE LOS PRODUCTOS: DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$203.824.423.30) INCLUIDOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES A QUE HAYA LUGAR.

13. FUENTE DE FINANCIACION: POR FUNCIONAMIENTO (X) Y/O POR INVERSIÓN ()

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	
Funcionamiento	X

- ORIGEN DE LOS RECURSOS: PROPIOS (X), PRESUPUESTO NACIONAL (), REGALÍAS (), RECURSOS DE CRÉDITO (), SGP ().

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
--	----------------------------

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCE-SNG-IAD-002-2024 COLOMBIA COMPRA		Página 16 de 17

Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP	
(Marque según corresponda)	
Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del río Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

VALOR DE LA PRE-COTIZACIÓN:

VALOR ESTIMADO LICENCIAS MICROSOFT OFFICE E1-E3: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$198.822.360) INCLUIDOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES A QUE HAYA LUGAR.

VALOR ESTIMADO CAPACITACIONES: OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$8.332.070) INCLUIDOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES A QUE HAYA LUGAR.

VALOR TOTAL DE LA PRE-COTIZACIÓN: DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$203.824.423.30) INCLUIDOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES A QUE HAYA LUGAR.

NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:

Nombre del interventor o supervisor:	ANDRÉS FERNANDO SANDOVAL LÓPEZ
No. De Cedula de ciudadanía:	14.296.074

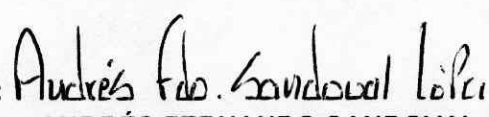
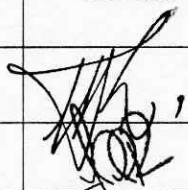
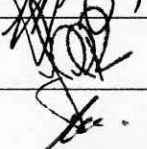
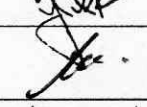
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN PÚBLICA ACUERDO MARCO INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II - CCE-SNG-IAD-002-2024 COLOMBIA COMPRA		Página 17 de 17

Dependencia:	Secretaría de Salud del Tolima – Oficina de Sistemas
Cargo:	Profesional Universitario y Quien Haga Sus Veces

Justificación: Se Asigna al Ing. ANDRÉS FERNANDO SANDOVAL LÓPEZ, toda vez que, por funciones propias del cargo, conserva la idoneidad para el seguimiento y control de la ejecución del presente objeto contractual.

NUMERO TELEFÓNICO DEL SUPERVISOR: 3203440380

POR EL DEPARTAMENTO,

RESPONSABLES				
Firma:  Nombre: INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ Cargo: SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA – ORDENADORA DEL GASTO		Firma:  Nombre: ANDRÉS FERNANDO SANDOVAL LÓPEZ Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SUPERVISOR		
Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	Ingrid Katherine Rengifo	Secretaria de Salud		01/2025
Revisado por:	Joan Camilo Castellanos Reyes	Asesor Jurídico SST		01/2025
Proyectado por:	Andrés Fernando Sandoval López	Profesional Universitario SST		01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11